República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETA SOBRESEIMIENTO Y DISPONE TÉRMINO DE INVESTIGACIÓN SUMARIA ORDENADA MEDIANTE DECRETO EXENTO N°1367 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2023

DECRETO EXENTO Nº 6204

PARRAL, 22 NOV 2023

VISTOS:

1) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2) Las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.
7) Lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
8) Correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2023 emitido por el Encargado de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.
9) Correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2023 emitido por el Director del Cesfam Arrau Méndez.
10) Decreto Exento N°1367 de fecha 21 de marzo de 2023, que ordena pago e instruye investigación sumaria y designa Investigadora a doña Orietta Liz Seguel Alvarado.
11) Informe final de fecha 26 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Exento N°1367 de fecha 21 de marzo de 2023, se ordena el pago de la Factura Electrónica N°401865 por un monto de $385.918, emitida por el Instituto de Salud pública de Chile, y se ordena instruir Investigación Sumaria con el objeto de esclarecer los hechos informados mediante correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2023 emitido por don Felipe Vásquez, Encargado de la Unidad de Finanzas, designando como Investigadora a doña Orietta Liz Seguel Alvarado.

2. Que, la Investigadora, en su Informe o Vista de fecha 26 de octubre del 2023, señala, en lo pertinente, que: *"(…) Los hechos por los cuales se instruyó la presente investigación sumaria son los siguientes:*

Que, con fecha 08 de marzo de 2023 se ingresa un cobro del Instituto de Salud Pública de Chile, Factura Electrónica N°401865 por un monto de $385.918.

Que, conforme a correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2023 emitido por don Felipe Vásquez Castillo, Encargado de la Unidad de Finanzas se solicita instruir el proceso pertinente para poder dar curso al pago, considerando que habiendo revisado el sistema de contabilidad desde la época en que se emitió el documento

hasta la fecha, no existe registro de emisión de egreso con los datos del proveedor, presuntamente por no haberse recibido la factura correspondiente.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2023 emitido por don Germán Sotomayor, Director Cesfam Arrau Méndez, se indica que "referente a la factura, nuestro laboratorio clínico cada año se adscribe al Programa de Evaluación Externa de Calidad (PEEC) del ISP de Chile, para ello debe inscribirnos en cada área en este caso Hemoglonibometría, Parasitología, Química Clínica, Bacteriología, Sífilis Hemoglobina Glicosilada. El año 2015 se participó en 15 evaluaciones, al final de cada año el ISP entrega un certificado de participación el cual se adjunta y da testimonio de ello.

"(…) Que, conforme a los antecedentes que constan en el proceso sumarial, esta investigadora ha llegado a las siguientes conclusiones:

El Laboratorio Clínico de CESFAM Arrau Méndez cada año se adscribe al programa de Evaluación Externa de Calidad (PEEC) del ISP de Chile, para ello debe inscribirse en cada área (Hemoglonibometría, Parasitología, Química Clínica, Bacteriología, Sífilis Hemoglobina Glicosilada). El año 2015 participó en 15 evaluaciones, al final de cada año el ISP entrega un certificado de participación.

Que, no se recibió la factura respectiva por parte del ISP de Chile, hasta el cobro que se efectuó con fecha 21 de febrero de 2023, con el cual se instruyó la presente investigación y se efectuó pago, conforme consta a fojas 25 del expediente.

Sin perjuicio de lo anterior y a modo general se han tomado distintas medidas administrativas, entre las cuales se ha establecido mayor control, registro y seguimiento de los requerimientos y revisiones periódicas de los procesos.

(…) Que no se logró acreditar la responsabilidad administrativa de ningún funcionario."

3. Que, en base a lo expuesto, conforme se contiene en el considerando anterior, la Investigadora finalmente señala lo siguiente:

***"POR TODO LO EXPUESTO**, y razonado precedentemente, esta Investigadora viene en proponer a la Sra. Alcaldesa, salvo mejor parecer, el sobreseimiento de la investigación sumaria".*

4. Que, en atención a lo informado por la Investigadora y no habiendo otro mejor parecer, deberá acogerse lo propuesto en el sentido allí indicado en cada una de sus partes, decretando el sobreseimiento de la investigación sumaria.

DECRETO:

I. **ESTABLEZCASE,** que, se acoge en todas sus partes lo propuesto por la Investigadora doña Orietta Seguel Alvarado, designada según Decreto Exento N°1367 de fecha 21 de marzo de 2023.

II. **DECLÁRESE,** el **SOBRESEIMIENTO** de la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Exento N°1367 de fecha 21 de marzo de 2023, en el sentido de que no se logró acreditar responsabilidad administrativa de ningún funcionario de la Ilustre Municipalidad de Parral.

III. **DECLÁRESE,** terminada la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Exento N°1367 de fecha 21 de marzo de 2023.

IV. **NOTIFÍQUESE,** a la Investigadora al correo electrónico lizseguel6@gmail.com por la Sra. Secretaria Municipal o por quien legalmente le subrogue, debiendo informar la fecha en que la notificación fue efectuada, todo al correo electrónico juridico@parral.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

G.M.P.
DISTRIBUCIÓN:

1. **COPIA PAPEL**
   a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.

2. **COPIA DIGITAL**
   a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl)
   b. Departamento de Salud Municipal (marcela.soto@parral.cl)
   c. Investigadora doña Orietta Seguel Alvarado (lizseguel6@gmail.com)

Abogada Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Gloria Mora Parra	Pablo Muñoz Henríquez
	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ